

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		220	05	08	20
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
20	00	000	002	530609	1701	001	0000	0000	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	\$282,571.02
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$282,571.02
										TOTAL

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES, (GASTO CORRIENTE) PROMAIN, SEGUN MEMORANDO Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p align="center">APROBADO</p> <p>FECHA: 05/08/2020</p>	<p>_____</p> <p>Funcionario Responsable</p>	<p>_____</p> <p>Director Financiero</p>

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		221	05	08	20
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
20	00	000	002	530609	1701	001	0000	0000	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	\$33,908.52
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$33,908.52
									TOTAL	

SON: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES CON 52/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA REGULARIZACION (IVA) DE LA CONTRATACIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES, (GASTO CORRIENTE) PROMAIN, SEGUN MEMORANDO Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 05/08/2020	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

Memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

PARA: Iván Alexander Gordon Mora
Coordinador Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de emisión de Certificación Presupuestaria para la Contratación de Planta de Beneficio de Minerales

De mi consideración:

1.- ANTECEDENTES:

Con Decreto Ejecutivo No. 649 de 28 de enero de 2019, el señor Presidente de la República reformó el artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, mediante el cual se estableció que la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, entregará a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP las sustancias minerales y productos resultantes que se hubiesen obtenido como producto de los operativos de control de minería ilegal, a fin de que esta empresa pública realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, y el producto de esta operación ingrese en su totalidad a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El 07 de enero de 2019, la Escuela Politécnica Nacional entregó a la Empresa Nacional Minera [en lo ulterior ENAMI EP], el análisis de los resultados realizados a las muestras compuestas tomadas al material mineralizado incautado del sector de Buenos Aires, almacenado en las bodegas de la ex ARCOM Ibarra, cuyos datos obtenidos de la prueba metalúrgica establecieron una recuperación de oro por gravimetría más cianuración, entre el 87,4 al 96 %.

El 28 de enero de 2019, el señor Presidente de la República con Decreto Ejecutivo No. 649, reformó el artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, mediante el cual se estableció que la ex Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, entregará a la ENAMI EP las sustancias minerales y productos resultantes que se hubiesen obtenido como producto de los operativos de control de minería ilegal, a fin de que esta empresa pública realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, y el producto de esta operación ingrese en su totalidad a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El 19 de agosto de 2019, mediante Oficio Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0498-OF, la ex ARCOM entregó a la ENAMI EP, los 16 expedientes de transferencia de material mineralizado proveniente de las incautaciones de minería ilegal en Buenos Aires (Ibarra), con un estimado de 213,20 toneladas de material mineralizado almacenado, ubicado en las bodegas de la Regional de la ex ARCOM Ibarra. (Lote 1)

El 20 de agosto de 2019, mediante Oficio Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0416-OF, la ex

Memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM**Quito, D.M., 05 de agosto de 2020**

ARCOM entregó a la ENAMI EP, el expediente de transferencia de un lote estimado de 289,30 toneladas de material mineralizado proveniente de las incautaciones de minería ilegal en Buenos Aires (Ibarra). (Lote 2)

El 28 de octubre de 2019, mediante Oficio Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0601-OF, la ex ARCOM entregó a la ENAMI EP, el expediente de transferencia de un lote de trece mil novecientos ochenta y dos sacos de material mineralizado proveniente de las incautaciones de minería ilegal en Buenos Aires (Ibarra), con un peso aproximado de 699,10 toneladas; material que a esa fecha se encontraba ubicado en el sector de Buenos Aires y que en el mes de julio de 2020 fue transportado por la ex ARCOM a las bodegas de la Regional Ibarra. (Lote 3).

Una vez que la ex ARCOM completó todos los documentos e informes necesarios en los expedientes del referido material incautado, esta empresa pública procedió a realizar el análisis técnico, legal y económico correspondiente, acorde a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 39, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en el Registro Oficial Nro. 508 de 13 de junio de 2019, en el cual se regula el procedimiento para la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 649 de 28 de enero de 2019.

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 649, la ENAMI EP realizó inspecciones de campo y la correspondiente interpretación de resultados de las muestras enviadas al laboratorio, con lo que se estableció el alcance del servicio de procesamiento metalúrgico a realizarse; determinándose que, debido a la cantidad de material mineralizado entregado por la ex ARCOM, se requiere de una planta de beneficio de minerales con una capacidad mayor e igual a 100 toneladas/día que cuente con un adecuado equipamiento que permita un porcentaje de recuperación de oro mayor al 90%, conforme consta en el informe de resultados de los análisis realizados, entregado al Gerente General de la ENAMI EP mediante Memorando Nro. ENAMI-GEX-2019-0019-MEM del 17 de enero de 2019.

El inciso segundo del artículo 104 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *“la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec”*.

Mediante Resolución No. 143-ENAMIEP-2017, de 11 de diciembre de 2017, el Gerente General de la Empresa Nacional Minera, a la época, resolvió aprobar el REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA ENAMI EP.

Memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM**Quito, D.M., 05 de agosto de 2020**

En el artículo No. 3 de la Resolución No. 143-ENAMIEP-2017, que expidió el Reglamento de Giro Específico de Negocio de la ENAMI EP, se determina las actividades que son parte de esta naturaleza, entre las que se encuentra como objeto de la contratación "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO METALÚRGICO EN CUALQUIERA DE LAS FASES DE LA ACTIVIDAD MINERA".

Mediante memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0215-MEM del 31 de julio de 2020, la Gerencia de Exploración remite a la Gerencia General el Estudio Técnico para la contratación del servicio de procesamiento metalúrgico de hasta 1400 toneladas de material mineralizado. El cual solicita se actualice el estudio, considerando el monto presupuestario del PAC.

El 4 de agosto de 2020, mediante memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0217-MEM, el Gerente de Exploración remitió a la Gerencia General, el alcance al Estudio Técnico para la contratación del servicio de procesamiento metalúrgico de hasta 1202 toneladas de material mineralizado.

El 5 de agosto de 2020, mediante Memorando Nro. ENAMI-CAF-2020-0259-MEM, la Coordinación Administrativa Financiera remite el "Alcance Estudio de Mercado para la contratación del servicio de procesamiento metalúrgico de hasta 1202 toneladas de material mineralizado, el mismo que determina un presupuesto referencial de USD \$ 282.571,02, que corresponde al presupuesto asignado a la ENAMI EP para dicha contratación que consta en el PAC 2020.

2.- DESCRIPCIÓN DEL POA:

DESCRIPCIÓN				MES A EJECUTAR												
PROY	ITEM	FTE	DETALLE DE ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Gasto Corriente -PROMAIN	530609001		Investigaciones Profesionales Planta de Beneficio	316.479,54								X	X	X	X	

3.- JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN:

ENAMI EP con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 649, del 28 de enero de 2019, mediante el cual se estableció que la ex Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, entregará a la ENAMI EP las sustancias minerales y productos resultantes que se hubiesen obtenido como producto de los operativos de control de minería ilegal, a fin de que esta empresa pública realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, y el producto de esta operación ingrese en su totalidad a la Cuenta Única del Tesoro Nacional y de acuerdo a los datos proporcionados por la ex ARCOM mediante Oficios Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0408-OF,

Memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

ARCOM-ARCOM-2019-0416-OF y Oficio Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0601-OF, existiría para la entrega a ENAMI EP, el siguiente material mineralizado que se distribuye conforme se indica a continuación

Lote 1: 4.264,00 bultos equivalentes a un peso aproximado de 213,2 ton.

Lote 2: 5.786,00 bultos equivalentes a un peso aproximado de 289,3 ton.

Lote 3: 13.982,00 bultos equivalentes a un peso aproximado de 699.10 ton.

En este contexto para realizar las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización del material mineralizado incautado a ser entregado por la ARCERNNR es necesario contratar una Planta de Beneficio de Minerales que preste a la ENAMI EP el “servicio de procesamiento metalúrgico de hasta 1202 toneladas de material mineralizado incautado, con una eficiencia de recuperación mayor al 90% de oro y una ley de oro en relaves menor a 1 gAu/ton”, que cumpla con todos los requerimientos técnicos, de calidad y con normativa legal vigente

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

EL PROCESO SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DEL SERCOP	PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL IVA	TOTAL	
SI	INSTITUCIONAL	530609	Investigaciones Profesionales Planta de Beneficio	GASTO	CAPITALIZABLE	001	282.571,02	33.908,52	316.479,54

5.- SOLICITUD:

Por lo expuesto, mucho agradeceré a Usted, emitir la certificación presupuestaria para la contratación de una Planta de Beneficio para el procesamiento metalúrgico hasta 1202 toneladas de material mineralizado por un valor de USD \$ 316.479,54 (Trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con 54/100 DOLARES AMERICANOS), valor que incluye IVA.

6.- ANEXOS:

Estudio de mercado, cotizaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. ENAMI-GEX-2020-0218-MEM

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga
GERENTE DE EXPLORACIÓN

Anexos:

- estudio_de_mercado_4agosto2020_planta-suscrito00560880015966389420878704001596652421.pdf
- expresión_de_interés_firmada_(002).pdf
- romero_guzman_propuesta.pdf
- propuestas_tecnica.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas
Asesora

Sra. Ing. Silvia Marianela Arevalo Yépez
Técnico 1

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Supervisor Financiero

sa